



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1343-2019-MDS/A-REGION ICA

Santiago, 09 de Octubre del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región de ICA

VISTO: El oficio N°401-2019-A/MPCH, de fecha 07 de octubre 2019, presentado por la Municipalidad Provincial de Chincha,

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento en visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Sr. Leonardo Rubén Guerrero Silva, le solicitan el desplazamiento de personal permanente contratado, a fin de proceder a expedir la Resolución de desplazamiento correspondiente;

Que, el Art.II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, en un Estado de Derecho, no puede sobrepasar los límites de la Ley, y solo puede ser considerada valida si es conforme a la Constitución; y su ejercicio legítimo, si al mismo tiempo, se realiza con sujeción al ordenamiento jurídico, como lo reclama el Art.II de la Ley Orgánica de Municipalidades y respetando los derechos consagrados en la Carta Magna.

Que, en este contexto que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece; los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos ; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que el marco normativo que regula las acciones administrativas de personal para entidades del Sector Publico, son las recogidas por Decreto Supremo N°005-90-PCM.Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en cuyo artículo 76 preceptúa que, "Las Acciones Administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios y Transferencia."

Que conforme al Art.77° del Decreto Supremo precedentemente citado, señala que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o de diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera ,al término de la designación reasume funciones del grupo



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”

Que en esta misma línea, el punto 3.1.7 del Manual Normativo de Personal citado, establece que:” El Servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su conocimiento para que se efectivice dicha situación, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen ,no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento ,acenso o reasignación; de ser indispensable ser recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a Ley;

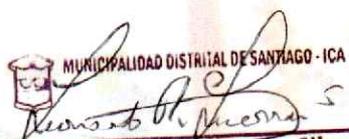
Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante oficio N°401-2019-A/MPCH, de fecha 07 de octubre 2019, y aceptar la Designación del Servidor Nombrado C.P.C. CARLOS ALBERTO CAVERO MUÑANTE, en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de Chincha, debiendo reservarse su plaza de origen, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y al C.P.C. Carlos Alberto Caveró Muñante, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE